



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-763-21

VISTO: La realización de la “VII Jornada Provincial de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: El fortalecimiento de la especialidad. Experiencias prácticas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil bonaerense” la cual se llevará a cabo el día 5 de noviembre del corriente año en la sede de la Unión de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Lomas de Zamora y,

CONSIDERANDO:

Que la presente Jornada es organizada en forma conjunta por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Lomas de Zamora con la Comisión Provincial de Responsabilidad Penal Juvenil.

Que el objetivo de la misma es exponer temas específicos referidos al fortalecimiento de los cambios producidos vinculados al principio de especialidad del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, su evolución, nuevos desafíos y expectativas de futuras reformas judiciales en el ámbito bonaerense.

Que en dicha oportunidad se contará con la presencia de destacados hombres y mujeres del derecho y la justicia de los ámbitos local, provincial y nacional.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

POR ELLO, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 primer párrafo de la Ley 14.442 y Sentencia del 29/05/19 en causa I 72.447);

RESUELVE:

-
Artículo 1º: Declarar de interés la “VII Jornada Provincial de Intercambio del Fuero de

Responsabilidad Penal Juvenil: El fortalecimiento de la especialidad. Experiencias prácticas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil bonaerense”, la cual se llevará a cabo el día 5 de noviembre del corriente año en la sede de la Unión de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Artículo 2º: La presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los magistrados, funcionarios y empleados que asistan.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.